

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 1 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5783709-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A5E7529641947D8085ABC3091DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2025

### ASISTENTES

#### ALCALDESA-PRESIDENTA

D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO.

#### CONCEJALA-SECRETARIA

D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.

#### CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D<sup>a</sup> RAQUEL PERAL RODERO.

D<sup>a</sup> CARMEN MARTIN RUBIO.

D<sup>a</sup> RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

D<sup>a</sup> TRINIDAD CASTILLO YEPES. (Se incorpora a la Sesión al inicio del punto 7/51).

#### TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

#### INTERVENTORA GENERAL

D<sup>a</sup> ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **dieciocho de febrero de dos mil veinticinco**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta asistencia el Concejal D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

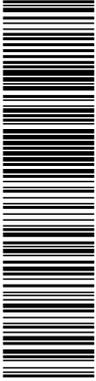
### “DECRETO DE CONVOCATORIA

#### **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2025 (9/2025)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por el Decreto nº 8042 de fecha 29 de octubre de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 2 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5783789-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A5E7529641947D8085ABC3091DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

### **VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **dieciocho de febrero de dos mil veinticinco en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/45.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2025.-*

#### **ÁREA DE ALCALDÍA**

*2/46.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE PROCURADOR PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2023038\_ASEs).-*

#### **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN** **CONCEJALÍA DE PATRIMONIO**

*3/47.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ENAJENACIÓN POR COMPRAVENTA, DEL BIEN PATRIMONIAL SITO EN EL PASEO DE CASTILLA Nº 3, LOCAL 1, DEL ENCLAVE 3 DE ALCORCÓN.-*

#### **ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA** **CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**

*4/48.- APROBAR BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD, DIVERSIDAD Y DEPORTES. (EXPTE. 66/25).-*

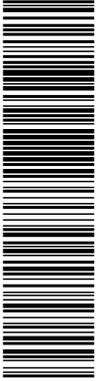
#### **ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA** **CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

*5/49.- APROBAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONCURSO DE CORTOMETRAJES EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL MUNICIPIO.-*

#### **ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES** **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD**

*6/50.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL. (EXPTE. 2024043\_ASE).-*

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: 10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04 Página 3 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5783799-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A557529641947D8085ABC3091DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**SEGUNDO.-** Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como “ESTADO FIRMADO” (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta.”

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### **1/45.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2025.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 4 de febrero de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

#### **ÁREA DE ALCALDÍA**

#### **2/46.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE PROCURADOR PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2023038\_ASEs).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 10 de febrero de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Expte. Contratación nº 2023038\_ASEs**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDIA, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 4 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5763799-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A557529641947D8085ABC3091DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2023038\_ASEs en relación con la PRÓRROGA del contrato de SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expediente 2023038\_ASEs), y a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y demás documentación incorporada a los expedientes, así como el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 7 de febrero de 2025 que dispone del siguiente literal:

**“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

*I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 5 de septiembre de 2023, previa tramitación del procedimiento abierto simplificado establecido al efecto, se adjudicó la contratación de los SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente 2023038\_ASEs, a favor de JOSÉ LUIS GRANDA ALONSO, con DNI --3--80-, por un presupuesto limitativo total para los dos (2) años de contrato de SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (60.923,90 €), IVA incluido, llevándose a cabo con sujeción a los pliegos aprobados y aplicando una reducción sobre el derecho de arancel de los Procuradores establecido por el Colegio de Procuradores del 25%.*

*El contrato administrativo se formalizó en fecha 26 de septiembre de 2023, fijándose un plazo de duración de DOS AÑOS desde dicha formalización, con vencimiento por tanto el 25 de septiembre de 2025.*

*El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1.15, la posibilidad de prórroga de un año más, de manera expresa y previo acuerdo del órgano competente antes del vencimiento del plazo inicial. La duración total del contrato, incluida su prórroga, es de tres años.*

*II.- Con fecha 17 de enero de 2025, se emite informe por la Titular de la Asesoría Jurídica en el que se solicita la prórroga de un año del contrato celebrado con JOSÉ LUIS GRANDA ALONSO, que contará con un presupuesto limitativo de 30.461,95 euros, IVA incluido, para el plazo comprendido entre el 26 de septiembre de 2025 al 25 de septiembre de 2026.*

*La prórroga se llevará a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para el contrato inicial, con sujeción a los pliegos de la contratación y a la propuesta presentada en su momento por el contratista, por un presupuesto limitativo de 30.461,95 euros, IVA incluido, para el plazo comprendido entre el 26 de septiembre de 2025 al 25 de septiembre de 2026, importe que se corresponde con el presupuesto anual derivado de la adjudicación y que será financiado con cargo a las anualidades y por los importes que a continuación se detallan:*

- 2025 (Del 26/09/2025 al 30/11/2025): 5.712,99 €.
- 2026 (Del 01/12/2025 al 25/09/2026): 24.748,96 €.

*Si bien la prórroga resultaría obligatoria para el contratista en los términos establecidos en los pliegos y en el art. 29.2 LCSP, se incorpora al expediente la conformidad del contratista de fecha 20 de enero de 2025.*

*III.- El 5 de febrero de 2025 la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.*

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 5 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5783789-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A5E7529641947D8085ABC3C91DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

*IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga, correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026, ambos con cargo a la aplicación presupuestaria 00 92004 22799. La aprobación y compromiso del gasto de ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos ese ejercicio.*

*Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.*

*V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.*

*Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:*

**“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expediente 2023038\_ASEs) celebrado con D. JOSÉ LUIS GRANDA ALONSO, con DNI --3--80-, por el plazo comprendido entre el 26 de septiembre de 2025 al 25 de septiembre de 2026, ambos inclusive. Las prestaciones del contrato durante dicha prórroga se ejecutarán conforme a las condiciones exigidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del contrato, aplicando una reducción sobre el derecho de arancel de los Procuradores establecido por el Colegio de Procuradores del 25%. La prórroga aprobada cuenta con un presupuesto limitativo total para su año de duración de 30.461,95 euros, IVA incluido, que responde al siguiente desglose por anualidades:**

- 2025 (Del 26/09/2025 al 30/11/2025): 5.712,99 €.
- 2026 (Del 01/12/2025 al 25/09/2026): 24.748,96 €.

**SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 30.461,95 euros para la financiación de las prestaciones derivadas de la prórroga del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 00 92004 22799 y con el desglose por anualidades que se indica en el ordinal anterior.**

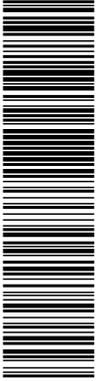
*El gasto autorizado y comprometido para el ejercicio 2026 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho año.*

**TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”**

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expediente 2023038\_ASEs) celebrado con D. JOSÉ LUIS GRANDA ALONSO, con DNI --3--80-, por el plazo comprendido entre el 26 de septiembre de 2025 al 25 de septiembre de 2026, ambos inclusive. Las prestaciones del contrato durante dicha prórroga se ejecutarán conforme a las condiciones exigidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del contrato, aplicando una reducción sobre el derecho de arancel de los Procuradores**

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 6 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5783799-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A5E7529641947D8085ABC3091DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

establecido por el Colegio de Procuradores del 25%. La prórroga aprobada cuenta con un presupuesto limitativo total para su año de duración de 30.461,95 euros, IVA incluido, que responde al siguiente desglose por anualidades:

- 2025 (Del 26/09/2025 al 30/11/2025): 5.712,99 €.
- 2026 (Del 01/12/2025 al 25/09/2026): 24.748,96 €.

**SEGUNDO.-** APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 30.461,95 euros para la financiación de las prestaciones derivadas de la prórroga del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 00 92004 22799 y con el desglose por anualidades que se indica en el ordinal anterior.

El gasto autorizado y comprometido para el ejercicio 2026 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho año.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.

En Alcorcón, a 10 de febrero de 2025, la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha) el Coordinador General de Alcaldía, Fdo.- Pedro Moreno Ródenas.”

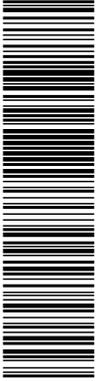
• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500139-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 13 de febrero de 2025.
- Documento de retención de crédito, presupuesto corriente, con nº de operación 220250000123 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 21 de enero de 2025.
- Documento de retención de crédito, ejercicios posteriores, con nº de operación 220259000046 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 21 de enero de 2025.
- Memoria justificativa de la prórroga emitida por la Titular de la Asesoría Jurídica y el Coordinador General de Alcaldía, de fecha 17 de enero de 2025.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 5.27/2025, de fecha 5 de febrero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la PRÓRROGA del contrato de SERVICIOS DE PROCURADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expediente

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 7 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5783799-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A5E7529641947D8085ABC3C91DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

2023038\_ASEs) celebrado con D. JOSÉ LUIS GRANDA ALONSO, con DNI --3--80-, por el plazo comprendido entre el 26 de septiembre de 2025 al 25 de septiembre de 2026, ambos inclusive. Las prestaciones del contrato durante dicha prórroga se ejecutarán conforme a las condiciones exigidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del contrato, aplicando una reducción sobre el derecho de arancel de los Procuradores establecido por el Colegio de Procuradores del 25%. La prórroga aprobada cuenta con un presupuesto limitativo total para su año de duración de 30.461,95 euros, IVA incluido, que responde al siguiente desglose por anualidades:

- 2025 (Del 26/09/2025 al 30/11/2025): 5.712,99 €.
- 2026 (Del 01/12/2025 al 25/09/2026): 24.748,96 €.

**SEGUNDO.- APROBAR** la autorización y compromiso de gasto por importe total de 30.461,95 euros para la financiación de las prestaciones derivadas de la prórroga del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 00 92004 22799 y con el desglose por anualidades que se indica en el ordinal anterior.

El gasto autorizado y comprometido para el ejercicio 2026 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho año.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo.

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN**  
**CONCEJALÍA DE PATRIMONIO**

**3/47.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ENAJENACIÓN POR COMPRAVENTA, DEL BIEN PATRIMONIAL SITO EN EL PASEO DE CASTILLA Nº 3, LOCAL 1, DEL ENCLAVE 3 DE ALCORCÓN.-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Patrimonio, Sr. López Martín, de fecha 13 de febrero de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2023/02.06.02.16/14 – 2023-037**

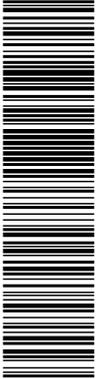
**ADJUDICACIÓN DE ENAJENACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL EN PASEO CASTILLA 3 DE ALCORCÓN**

Servicio: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

**PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ENAJENACIÓN POR COMPRAVENTA DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL SITO EN EL PASEO DE CASTILLA Nº 3, LOCAL 1 DEL ENCLAVE-3 DE ALCORCÓN.**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de patrimonio nº 037/23 y visto el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de febrero de 2025 con el siguiente literal:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 8 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5783799-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A5E7529641947D8085ABC3C91DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

«Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2024 se aprobó el expediente de patrimonio nº 037/23 para la enajenación del local de titularidad municipal sito en el Paseo de Castilla nº 3 de Alcorcón, mediante subasta por procedimiento abierto, junto con los pliegos de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación de la enajenación.

Aprobado el expediente de patrimonio y establecido el procedimiento abierto se procedió a publicar la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 10 de diciembre de 2024.

Tras finalizar el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 1 (documentación administrativa) el 15 de enero de 2025 de los licitadores que concurrieron al procedimiento. Analizada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación procedió a la admisión de D. SHIPEN ZHOU, no existiendo más ofertas presentadas al procedimiento.

En la misma sesión, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre 2 de la oferta admitida valorando la propuesta aportada por el licitador en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: X--0--0- SHIPEN ZHOU Propuesto para la adjudicación  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 0  
Total puntuación: 0  
Proposición económica: 192.431,83 €

Por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 28 de enero de 2025 se aceptó la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 15 de enero de 2025 y se acordó requerir D. SHIPEN ZHOU la documentación previa a la adjudicación del referido contrato, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

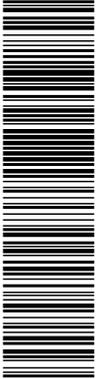
Por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 11 de febrero de 2025, una vez revisada y valorada la documentación previa a la adjudicación de la enajenación de D. SHIPEN ZHOU, acuerda que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación a favor de dicho licitador.

Con fecha 27 de enero de 2025 se ha informado por el Área de Organización Interna de la Concejalía de Hacienda y Contratación a fin de afectar los ingresos totales procedentes de la enajenación al proyecto en Contabilidad 2015/2/15330/10 INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PP8.

Por todo lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de la enajenación a favor del licitador propuesto por la Mesa. El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, a quien se remite la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Celebrado el procedimiento abierto correspondiente al expediente nº 037/23 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 11 de febrero de 2025, ADJUDICAR la enajenación del local de titularidad municipal sito en el Paseo de Castilla nº 3 de Alcorcón, ref. catastral 9770503VK2696N0013KP, de titularidad municipal, mediante subasta pública, a favor de D. SHIPEN ZHOU, NIF nº X--0--0-, por un importe de 192.431,83 € más impuestos, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 9 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5763799-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A5E7529641947D8085ABC3C91DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

que rigen la enajenación y al resto de compromisos y características que se detallan en su oferta.

**SEGUNDO.-** Afectar los ingresos totales procedentes de la enajenación al proyecto en Contabilidad 2015/2/15330/10 INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PP8.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.

*En Alcorcón, fechado y firmado electrónicamente.»*

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos y del artículo 157.d del Reglamento Orgánico Municipal, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Celebrado el procedimiento abierto correspondiente al expediente nº 037/23 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 11 de febrero de 2025, ADJUDICAR la enajenación del local de titularidad municipal sito en el Paseo de Castilla nº 3 de Alcorcón, ref. catastral 9770503VK2696N0013KP, de titularidad municipal, mediante subasta pública, a favor de D. SHIPEN ZHOU, NIF nº X---0--0-, por un importe de 192.431,83 € más impuestos, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la enajenación y al resto de compromisos y características que se detallan en su oferta.

**SEGUNDO.-** Afectar los ingresos totales procedentes de la enajenación al proyecto en Contabilidad 2015/2/15330/10 INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PP8.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.

En Alcorcón, a 13 de febrero de 2025, fecha de firma que figura en el encabezado.

El Concejal de Patrimonio, Fdo.- David López Martín.”

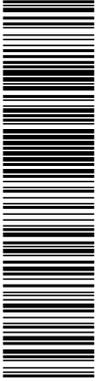
• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Resolución 2025/520, emitida por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 28 de enero de 2025.
- Informe de valoración de ofertas emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 24 de enero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.-** Celebrado el procedimiento abierto correspondiente al expediente nº 037/23 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 11 de febrero de 2025,

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 10 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5783709-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A5E7529641947D8085ABC3091DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**ADJUDICAR** la enajenación del local de titularidad municipal sito en el Paseo de Castilla nº 3 de Alcorcón, ref. catastral 9770503VK2696N0013KP, de titularidad municipal, mediante subasta pública, a favor de D. SHIPEN ZHOU, NIF nº X---0--0-, por un importe de 192.431,83 € más impuestos, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la enajenación y al resto de compromisos y características que se detallan en su oferta.

**SEGUNDO.- AFECTAR** los ingresos totales procedentes de la enajenación al proyecto en Contabilidad 2015/2/15330/10 INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PP8.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la **TRAMITACIÓN** legalmente preceptiva.

**ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**  
**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**4/48.- APROBAR BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD, DIVERSIDAD Y DEPORTES. (EXPTE. 66/25).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 12 de febrero de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2025/02.08.04.01/8**

**66/25 BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, MEDIANTE LIBRE DESIGNACION, DE LA DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD, DIVERSIDAD Y DEPORTES**

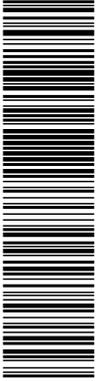
Servicio: PERSONAL

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD, DIVERSIDAD Y DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

Constituida la Corporación el pasado 17 de junio de 2023, tras las elecciones municipales del pasado 28 de mayo, en atención al principio de eficacia en la organización y funcionamiento de la Administración municipal de Alcorcón y en los términos establecidos tanto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como en el artículo 24 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, así como las prescripciones establecidas por el Reglamento Orgánico Municipal, la Alcaldesa ha venido a establecer la nueva estructura o niveles esenciales de la administración y gestión municipal, mediante sus Decretos emitidos el 22, el 27 y el 28 de junio de 2023.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 11 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5783799-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A5E7529641947D8085ABC3091DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

En desarrollo de lo anterior por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el pasado 19 de julio de 2023, se procedió a establecer el régimen de retribuciones de los órganos directivos, estableciendo igualmente la necesidad de que se trasladasen los correspondientes puestos directivos a la RPT, como así se ha efectuado a propuesta del Concejal que suscribe, por la Junta de Gobierno Local con motivo de la aprobación de la modificación nº 9 de la dicha relación.

Posteriormente, se emite Decreto de la Alcaldesa de 10 de enero de 2025 por el que se modifica la denominación del órgano directivo adscrito a la Concejalía Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes del Área de Gobierno de Políticas Sociales denominado Dirección General de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes por la de Dirección General de Juventud, Diversidad y Deportes.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de enero de 2025, acordó la Modificación nº 14 de la RPT vigente, que incluye el cambio de denominación de la Dirección General de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes por Dirección General de Juventud, Diversidad y Deportes.

Finalmente, por parte de la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes se han remitido las presentes Bases a esta Concejalía Delegada en orden a tramitar su aprobación y convocatoria.

Una vez conformado el expediente, en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y los artículos 154 y 158 del reglamento Orgánico Municipal, incorporadas las Bases, los informes de la Asesoría Jurídica Municipal, de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y una vez sea fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar las Bases y Convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante libre designación, de la Dirección General de Juventud, Diversidad y Deportes del Ayuntamiento de Alcorcón incluidas en el expediente.

**SEGUNDO:** Publicar la Convocatoria y sus Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO:** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a 12 de febrero de 2025.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.-  
Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500140-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 13 de febrero de 2025.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 12 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5783709-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A5E7529641947D8085ABC3C91DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

- Convocatoria y Bases Específicas para la provisión de la plaza de referencia emitido por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, de fecha 6 de febrero de 2025.
- Informe económico emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 6 de febrero de 2025.
- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal nº 10/25, sobre bases para la provisión de la plaza de referencia, de fecha 11 de febrero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** las Bases y Convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante libre designación, de la Dirección General de Juventud, Diversidad y Deportes del Ayuntamiento de Alcorcón incluidas en el expediente.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

**ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA**  
**CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

**5/49.- APROBAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONCURSO DE CORTOMETRAJES EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL MUNICIPIO.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 5 de febrero de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2024/03.07.02.10/75**

**CONCURSO DE CORTOMETRAJES EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN**

Servicio: EDUCACIÓN

El Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de acuerdo a los objetivos y líneas establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón 2024-2027, y dentro de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 13 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5763799-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A557529641947D8085ABC3C91DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

de Alcorcón para 2025, convoca un Concurso de cortometrajes en Centros de Educación Secundaria y Centros de Formación Profesional del municipio de Alcorcón.

A través de la presente convocatoria se han establecido los siguientes objetivos estratégicos en materia de fomento de la educación:

- Promover oportunidades de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes del municipio.
- Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.
- Fomentar el desarrollo de actividades culturales, deportivas, sociales, medioambientales y, por ende, educativas de manera extracurricular.

La convocatoria pública 2025 de Concurso de cortometrajes dirigido a los alumnos que cursen en los centros de Educación Secundaria y centros de Formación Profesional del municipio de Alcorcón cuenta con un presupuesto de 4.500 € consignado a la aplicación 31-3200-48004 de los presupuestos Municipales.

Que, a la vista de los plazos establecidos en la convocatoria de presentación de solicitudes, es preciso no demorar la aprobación de la Convocatoria Pública 2025 y proceder a su inmediata convocatoria con los documentos que obran en su expediente:

- Convocatoria Pública año 2025 del Concurso de cortometrajes en Centros de Educación Secundaria y Centros de Formación Profesional del municipio de Alcorcón.
- Informe emitido por la Técnico Superior de Educación de fecha 20 de enero de 2025.
- Informe emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal emitido el 3 de febrero de 2025.
- Retención de Crédito emitido en fecha 17 de enero de 2025, con número de operación 2202500000097.

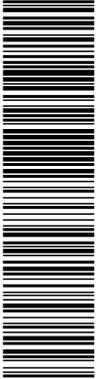
**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es precisa la fiscalización del expediente tramitado por la Intervención Municipal, así como la emisión de los certificados acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone aprobar destinado a la Convocatoria.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para la aprobación de la convocatoria de este concurso, junto con la autorización del gasto que comprende la misma es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza General en concurrencia con lo dispuesto en el artículo 127 de la LBRL.

Por cuanto antecede y, a la vista de los informes favorables emitidos por la Técnico Superior de Educación, por la Asesoría Jurídica Municipal, y previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala Delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO. - APROBAR** la Convocatoria Pública del Concurso de cortometrajes en Centros de Educación Secundaria y Centros de Formación Profesional del municipio de Alcorcón.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 14 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5763709-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A557529641947D8085ABC3091DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

**SEGUNDO:** Que por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente se continúe con la tramitación establecida.

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos  
En Alcorcón, a 5 de febrero de 2025

LA CONCEJALA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, Fdo.- Mª Trinidad Castillo Yepes."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500112-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 14 de febrero de 2025.
- Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº 220250000097 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 17 de enero de 2025.
- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal nº 30/2025, de fecha 3 de febrero de 2025.
- Informe sobre la aprobación de las bases citadas, emitido por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 20 de enero de 2025.
- Memoria justificativa de la convocatoria, emitida por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 23 de diciembre de 2024.
- Documento de convocatoria, emitido por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 13 de febrero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria Pública del Concurso de cortometrajes en Centros de Educación Secundaria y Centros de Formación Profesional del municipio de Alcorcón.

**SEGUNDO.-** Que por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente se continúe con la **TRAMITACIÓN** establecida.

**ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**  
**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD**

**6/50.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL. (EXPTE. 2024043 ASE).-**

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 15 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20  ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5763799-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A5E7529641947D8085ABC3091DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 11 de febrero de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LAS PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 2024043\_ASE.**

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo en relación a la modificación, así como el informe propuesta de aprobación del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 7 de febrero de 2025 con el siguiente literal:

**“ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LAS PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

**ANTECEDENTES**

*Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 6 de agosto de 2024, previa tramitación del procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LAS PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la mercantil SERVEO SOCIAL, S.L.U., con NIF B85621159, con un plazo de duración de 2 años y un presupuesto limitativo total para dicho plazo de 2.082.593,76 €, IVA incluido, de los cuales 1.892.036,43 € corresponden a la aportación máxima del Ayuntamiento, llevándose a cabo con una baja lineal del 2,43 % sobre todos los precios máximos por hora de servicio fijados en los pliegos, con sujeción al resto de condiciones y requisitos exigidos en la documentación que rige la contratación, y con el resto de mejoras o compromisos especiales comprometidos en la oferta del adjudicatario.*

*En el acuerdo de adjudicación se fijó la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón al contrato por importe de 1.892.036,43 €, financiada con cargo a la partida presupuestaria partida 33 23100 22799.*

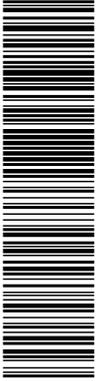
*La formalización del contrato se realizó el 6 de septiembre de 2024, con inicio efectivo el 7 de septiembre de 2024.*

*Asimismo, por Decreto de 14 de noviembre de 2024 se procedió al reajuste de anualidades del contrato, dado que el inicio efectivo del mismo fue el 7 de septiembre del 2024 y no del 1 de septiembre como se había previsto inicialmente, por lo que las anualidades del gasto municipal del contrato quedan conforme al siguiente desglose:*

- 2024 (7 septiembre-30 noviembre 2024): 220.953,57 euros.
- 2025 (1 al 31 diciembre 2024): 78.834,85 euros.
- 2025 (1 enero- 30 noviembre 2025): 867.183,37 euros.
- 2026 (1 al 31 diciembre 2025): 78.834,85 euros.
- 2026 (1 enero-6 septiembre): 646.229,79 euros.

**SITUACIÓN PLANTEADA Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 16 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20  ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5783789-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A5E7529641947D8085ABC3091DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

1.- La Administradora de Servicios Sociales, responsable del contrato, mediante memoria justificativa de fecha 4 de febrero de 2025, solicita la modificación del contrato, justificado por el aumento de los demandantes del servicio de ayuda a domicilio en situación de dependencia que se derivan de las consideraciones que se recogen en su apartado segundo, aumento de servicios que obliga a modificar el contrato en un doble sentido:

- Aumento del 20% del presupuesto del contrato de 2.082.593,76 € a 2.499.112,51 €, IVA incluido.
- Aumento del 20% de la aportación municipal del contrato de 1.892.036,43 € a 2.270.443,72 €, IVA incluido.

La modificación del contrato afecta a las cuantías de las anualidades 2025 y 2026.

2.- La modificación del contrato ha sido informada favorablemente en fecha 6 de febrero de 2025 por la Asesoría Jurídica Municipal, concluyéndose que procede la modificación planteada al cumplirse los requisitos del artículo 204 de la LCSP, no superando ésta los límites establecidos en dicho artículo y habiéndose completado el requerimiento del artículo 191 de la LCSP en lo relativo al trámite de audiencia al contratista, que ha de entenderse realizado al constar su conformidad a la modificación propuesta según escrito de fecha 20 de enero de 2025 que se incluye en el expediente. No obstante, en su conclusión, el informe jurídico señala que el Responsable del contrato debe tomar conocimiento de las consideraciones que se efectúan en el apartado IV del mismo, de lo que se ha dado traslado al centro gestor para su consideración.

3.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito correspondientes al gasto adicional que ha de asumir el Ayuntamiento de Alcorcón como consecuencia del incremento del presupuesto del contrato y de su financiación municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799, anualidades 2025 y 2026. Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.

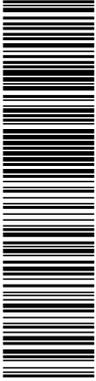
4.- En virtud de lo dispuesto en el art. 109.3 de la LCSP, la modificación del contrato conllevará el reajuste de la garantía definitiva constituida en su día por SERVEO SOCIAL, S.L.U., debiendo constituir la cantidad adicional de 20.024,94 € por dicho concepto en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación. Dicha cantidad se corresponde al 5% del incremento del presupuesto total del contrato, IVA excluido (incremento de 400.498,80 € IVA excluido).

5.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría emitir la siguiente propuesta de resolución:

**"PRIMERO.-** Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato de de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LAS PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente 2024043\_ ASE, celebrado con la mercantil SERVEO SOCIAL, S.L.U., con NIF B85621159, al amparo de lo previsto en el art. 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en la Memoria Técnica emitida en fecha 4 de febrero de 2025 por la responsable del contrato, incrementando en un 20% tanto el presupuesto limitativo del contrato como la aportación máxima asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón en los siguientes términos:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 17 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5783799-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A557529641947D8085ABC3091D5B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- Incremento en 416.518,75 € (IVA incluido, del presupuesto limitativo del contrato, que pasa de 2.082.593,76 € a 2.499.112,51 € (IVA incluido).

- Incremento en 378.407,29 € (IVA incluido) de la aportación municipal para el contrato, que pasa de 1.892.036,43 € a 2.270.443,72 € (IVA incluido), cantidad esta última que queda distribuida en las siguientes anualidades de gasto:

- Año 2024: 220.953,57 €.
- Año 2025: 1.148.834,85 €.
- Año 2026: 900.655,30 €.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la modificación de contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones adicionales derivadas de la misma que han de ser asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón, APROBAR la autorización y compromiso de gasto adicional por un importe de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (378.407,29 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y según el siguientes desglose por anualidades:

- 2025 (1 enero al 30 noviembre 2025, código de proyecto 2.025 3 23100 1 1): 202.816,63 €.
- 2026 (1 al 31 diciembre 2025, código de proyecto 2.025 3 23100 1 1): 19.165,15 €.
- 2026 (1 enero al 6 septiembre): 156.425,51 €.

El gasto del ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho ejercicio.

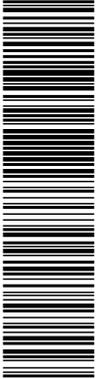
**TERCERO.-** Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo previsto en el art. 109.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contratista deberá proceder al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida para este contrato, en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, incrementando la misma en un importe de VEINTE MIL VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (20.024,94 €).”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tenemos el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato de de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LAS PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente 2024043\_ ASE, celebrado con la mercantil SERVEO SOCIAL, S.L.U., con NIF B85621159, al amparo de lo previsto en el art. 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en la Memoria Técnica emitida en fecha 4 de febrero de 2025 por la responsable del contrato, incrementando en un 20% tanto el presupuesto limitativo del contrato como la aportación máxima asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón en los siguientes términos:

- Incremento en 416.518,75 € (IVA incluido, del presupuesto limitativo del contrato, que pasa de 2.082.593,76 € a 2.499.112,51 € (IVA incluido).
- Incremento en 378.407,29 € (IVA incluido) de la aportación municipal para el contrato, que pasa de 1.892.036,43 € a 2.270.443,72 € (IVA incluido),

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 18 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5763709-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A57529641947D8085ABC3C91DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

cantidad esta última que queda distribuida en las siguientes anualidades de gasto:

- Año 2024: 220.953,57 €.
- Año 2025: 1.148.834,85 €.
- Año 2026: 900.655,30 €.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la modificación de contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones adicionales derivadas de la misma que han de ser asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón, APROBAR la autorización y compromiso de gasto adicional por un importe de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (378.407,29 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y según el siguientes desglose por anualidades:

- 2025 (1 enero al 30 noviembre 2025, código de proyecto 2.025 3 23100 1 1): 202.816,63 €.
- 2026 (1 al 31 diciembre 2025, código de proyecto 2.025 3 23100 1 1): 19.165,15 €.
- 2026 (1 enero al 6 septiembre): 156.425,51 €.

El gasto del ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho ejercicio.

**TERCERO.-** Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo previsto en el art. 109.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contratista deberá proceder al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida para este contrato, en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, incrementando la misma en un importe de VEINTE MIL VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (20.024,94 €).

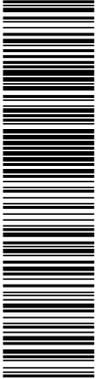
En Alcorcón, a 11 de febrero de 2025.

LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, Fdo.- Pilar Jiménez Flores.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500142-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 14 de febrero de 2025.
- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal nº 5.3/2025, de fecha 6 de febrero de 2025.
- Documentos de retención de crédito presupuesto corriente nºs 220250000738 y 220250000739 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 3 de febrero de 2025.
- Documento de retención de crédito ejercicios posteriores nº 220259000080 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 3 de febrero de 2025.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 19 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5763799-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A557529641947D8085ABC3091DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

- Memoria justificativa de la modificación del contrato de referencia emitida por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 31 de enero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la MODIFICACIÓN del contrato de de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LAS PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente 2024043\_ ASE, celebrado con la mercantil SERVEO SOCIAL, S.L.U., con NIF B85621159, al amparo de lo previsto en el art. 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en la Memoria Técnica emitida en fecha 4 de febrero de 2025 por la responsable del contrato, incrementando en un 20% tanto el presupuesto limitativo del contrato como la aportación máxima asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón en los siguientes términos:

- Incremento en 416.518,75 € (IVA incluido, del presupuesto limitativo del contrato, que pasa de 2.082.593,76 € a 2.499.112,51 € (IVA incluido).
- Incremento en 378.407,29 € (IVA incluido) de la aportación municipal para el contrato, que pasa de 1.892.036,43 € a 2.270.443,72 € (IVA incluido), cantidad esta última que queda distribuida en las siguientes anualidades de gasto:
  - Año 2024: 220.953,57 €.
  - Año 2025: 1.148.834,85 €.
  - Año 2026: 900.655,30 €.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la modificación de contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones adicionales derivadas de la misma que han de ser asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón, **APROBAR** la autorización y compromiso de gasto adicional por un importe de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (378.407,29 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y según el siguientes desglose por anualidades:

- 2025 (1 enero al 30 noviembre 2025, código de proyecto 2.025 3 23100 1 1): 202.816,63 €.
- 2026 (1 al 31 diciembre 2025, código de proyecto 2.025 3 23100 1 1): 19.165,15 €.
- 2026 (1 enero al 6 septiembre): 156.425,51 €.

El gasto del ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho ejercicio.

**TERCERO.-** Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo previsto en el art. 109.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contratista deberá proceder al **REAJUSTE** de la garantía definitiva constituida para este contrato, en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 20 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



notificación del acuerdo de modificación, incrementando la misma en un importe de VEINTE MIL VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (20.024,94 €).

*En este punto se incorpora a la Sesión la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes.*

**AÑADIDOS URGENTES**

**I. PARTE RESOLUTIVA**

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN**  
**CONCEJALÍA DE PATRIMONIO**

**7/51.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – APROBAR LA RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CADUCIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA OTORGADA A FAVOR DE “RETAMAS 72, S.L.”, MOTIVADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES.-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, a propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio, Sr. López Martín, quien justifica verbalmente la urgencia del asunto en la siguiente forma:

“El Sr. Concejal de Patrimonio toma la palabra y explica a los presentes que, una vez incorporados al expediente los informes pertinentes y finalizado el mismo, procede adoptar acuerdo a la mayor brevedad posible al objeto de evitar su caducidad.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Patrimonio, Sr. López Martín, de fecha 13 de febrero de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Ref.: 2024018 F- V2024042**

**PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CADUCIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA OTORGADA A FAVOR DE RETAMAS 72, S.L. MOTIVADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES.**

Instruido el expediente para la resolución del contrato de la concesión de dominio público de una porción de 1.934,37m2 del Parque de las Comunidades con

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5763799-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A55752961947D8085ABC3091DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 21 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5783799-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A5E7529641947D8085ABC3091DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

destino a la construcción y posterior explotación de un área recreativa infantil y juvenil con edificio de restauración (cafetería-Restaurante) conforme a lo dispuesto en los arts. artículos 109.1.d) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001) y 191.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Considerando lo informado al respecto por los distintos servicios municipales, las Resoluciones emitidas en el procedimiento de resolución contractual y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 3 de febrero de 2025 con el siguiente literal:

«ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por acuerdo de JGL de 18 de noviembre de 2015 se procedió a adjudicar a Retamas 72, S.L. con NIF B85639391, la concesión de dominio público de una porción de 1.934,37m2 del Parque de las Comunidades con destino a la construcción y posterior explotación de un área recreativa infantil y juvenil con edificio de restauración (cafetería-Restaurante), por un canon de 18.330,23€ y plazo de concesión de 20 años.

II.- De acuerdo con el artículo 3.1.1 del pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas que rigió el procedimiento para la adjudicación y aprobado por Junta de Gobierno Local de 31 de marzo de 2015, el concesionario está obligado al pago del canon de manera anual, y en caso de dejar de ingresar el mismo, el Ayuntamiento está facultado para exigir su pago por el procedimiento de apremio, con imposición de penalidades o resolver el contrato.

El artículo 10 del citado pliego recoge en su letra f) como causa de caducidad de la concesión el impago del canon de la misma, producida la cual se incoará expediente con audiencia al interesado por plazo mínimo de diez días, resolviendo una vez cumplido dicho trámite. La declaración de caducidad determinará el cese de la explotación de la cafetería por el concesionario y la incautación de los elementos de la entidad concesionaria afectos a la concesión.

III.- Por la Unidad de Recaudación municipal se emite informe de débitos de fecha 2 de julio de 2024, en el que se advierte la existencia de cánones pendientes de pago de los ejercicios 2021, 2022, y 2023 por importes de 11.775,42€, 20.032,38€ y 21.174,23€ respectivamente a los que hay que añadir recargos e intereses de demora, ascendiendo la deuda por cánones a 52.982,03€ y con recargos e intereses a 63.103,61€, por lo que se habría producido la causa de caducidad y extinción de la concesión administrativa.

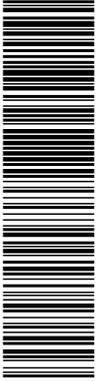
IV.- Notificados los hechos al interesado el 10 de mayo de 2024 con audiencia de 10 días para liquidar la deuda, y existiendo a fecha actual deuda pendiente según lo indicado en el punto anterior, se encuentra el concesionario presuntamente en motivo de resolución culpable de la concesión por impago de los cánones, por lo que se solicita a la Asesoría Jurídica municipal la emisión del correspondiente informe.

V.- Con fecha 4 de julio de 2014 por la Asesoría Jurídica municipal se emite informe favorable al inicio de expediente de caducidad de la concesión por incumplimiento por el concesionario de sus obligaciones esenciales.

VI.-El 15 de julio de 2024 por el concejal de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión se dictó resolución 5353/2024 de incoación de expediente de resolución de concesión.

VII.-Consta en el expediente la aceptación de la notificación del decreto 5353/2024 de inicio de procedimiento efectuada a Caixabank, S.A. el 22 de julio de 2024,

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 22 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20  ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5783799-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A5E7529641947D8085ABC3C91DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

*Bankinter, S.A. el 24 de julio de 2024, y a Retamas 72, S.L. el 13 de agosto de 2024, con otorgamiento de un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones contra dicho decreto.*

*VIII.-Transcurrido ampliamente el plazo de 10 días otorgado por ninguna de las partes se presenta escrito alguno, ni por el interesado concesionario, ni por el avalista ni por el acreedor hipotecario.*

*IX.-Con fecha 26 de diciembre de 2024 se emite informe de débitos municipal en los que se indica que la deuda asciende a 94.788,27€, correspondiente a cánones pendientes de pago de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 por importes de 11.775,42€, 20.032,38€, 21.174,23€ y 21.830,63€ respectivamente a los que hay que añadir recargos e intereses de demora. (2024 devengado y no abonado durante la tramitación del presente procedimiento).*

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

*Primero.- Constituye ley de la concesión el contrato administrativo firmado con fecha 9 de febrero de 2016, y los pliegos de cláusulas jurídicas, económicas y administrativas del procedimiento abierto de concurso para la adjudicación de la concesión de dominio público de una porción de 1.934,37 m2 del Parque de las Comunidades con destino a la construcción y posterior explotación de un área recreativa infantil y juvenil con edificio de restauración (cafetería-Restaurante), aprobado por Junta de Gobierno Local con fecha 31 de marzo de 2015 y que rigió la licitación para la adjudicación de la concesión, así como su régimen jurídico de derechos y obligaciones.*

*Segundo.- Establecía el artículo 3.1.1 del PCAJE citado que el adjudicatario abonaría al Ayuntamiento de Alcorcón el canon mínimo de 18.330,23€/año, el cual en virtud de la oferta que formuló la mercantil adjudicataria fue de 18.330,23€/año actualizable.*

*El canon de la concesión se debía abonar al Ayuntamiento por anualidades, dentro de los quince primeros días de cada anualidad.*

*Así mismo se indicaba que las demoras en el pago facultaban al Ayuntamiento a la utilización del procedimiento de apremio, con imposición de penalidades, o resolver el contrato.*

*Tercero.- Se estableció en el artículo 10.f del PCAJE de la concesión que esta se extinguiría por caducidad por incumplimiento grave de las condiciones establecidas para la explotación del área recreativa y el edificio de restauración y en especial por el impago del canon de la concesión.*

*Producido dicho impago, el Ayuntamiento incoaría expediente para declarar la caducidad de la concesión, dando audiencia al concesionario por plazo mínimo de diez (10) días y resolviendo, una vez cumplido dicho trámite, a la vista de la gravedad del caso de que se trate y de lo alegado por el adjudicatario.*

*La declaración de caducidad determinaría el cese de la explotación de la cafetería por el concesionario y la incautación de los elementos de la entidad concesionaria afectos a la concesión.*

*El concesionario por el mero hecho de haber tomado parte en el concurso, se entiende que reconoce y acepta la facultad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar por sí mismo el lanzamiento del concesionario de la instalación, en cualquier supuesto de la extinción de la concesión, si el mismo no efectúa voluntariamente el desalojo en el tiempo debido, siendo el procedimiento sumario y estrictamente administrativo.*

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 23 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20

ESTADO  
**FIRMADO**  
10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5783799-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A5E7529641947D8085ABC3C91DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

*Cuarto.- Igualmente, de acuerdo con el artículo 100.f de la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, las concesiones demaniales se extinguirán por falta de pago del canon.*

*Quinto.- Establece el artículo 101.2 que en el caso de extinción de título concesional, las obras, construcciones e instalaciones serán adquiridas gratuitamente y libre de cargas y gravámenes por la Administración titular de los bienes, debiendo ser notificados los acreedores hipotecarios de la apertura de expedientes que se sigan para extinguir la concesión por incumplimiento de sus cláusulas y condiciones, para que puedan comparecer en defensa de sus derechos y, en su caso, propongan un tercero que pueda sustituir al concesionario que viniere incumplimiento las cláusulas de la concesión (artículo 101.4).*

*Sexto.- De acuerdo con el artículo 59 de la ley 33/2003 el Ayuntamiento podrá ejercer la potestad de desahucio cuando decaigan o desaparezca el título o las circunstancias que legitiman la ocupación de los bienes, para lo cual se debe declarar previamente la extinción o caducidad del título que otorgaba el derecho de utilización de los bienes. En el expediente de extinción o caducidad se debe dar audiencia al interesado, en los términos del artículo 109.a del Real Decreto 1098/2001.*

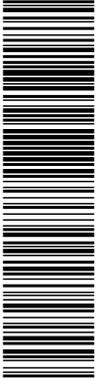
*Igualmente, en el supuesto de existir avalista o asegurador es necesario dar audiencia al mismo, constando en el expediente la existencia de aval presentado por la concesionaria por importe de 46.261,58€ siendo el avalista Bankia, S.A. con NIF A14010342, actualmente Caixabank, S.A. con NIF A08663619 con domicilio social en calle Pintor Sorolla 2-4, 46002 Valencia, y existiendo acreedor hipotecario Bankinter, S.A. A todas las partes se les ha dado audiencia no presentando alegaciones ni escrito alguno contra el expediente.*

*Séptimo.-Con fecha 26 de diciembre de 2025 por el Servicio de Rentas se emite informe de débitos en el que se indica que la deuda existente a dicha fecha es de 94.788,27€ correspondiente a los ejercicios 2021 a 2024 (este último liquidado durante el presente procedimiento y no abonado) por importes de 11.775,42€, 20.032,38€, 21.174,23€ y 21.830,63€ respectivamente a los que hay que añadir recargos e intereses de demora.*

*Octavo.- De acuerdo con lo dispuesto por la disposición adicional segunda, punto 11 de la Ley 9/2017 de CSP corresponde a la Junta de Gobierno Local las competencias en la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio. De acuerdo con el informe de Asesoría Jurídica Municipal de fecha 4 de julio de 2024 corresponde al titular de la concejalía de Patrimonio la propuesta a Junta de Gobierno Local del acuerdo de resolución culpable con extinción por caducidad de la concesión de conformidad con el artículo 157.d del ROM, y decretos de delegación de competencias 8042 y 8043 de 2024 de 29 de octubre (BOCM de 14 y 15 de noviembre de 2024).*

*Por tanto, a la vista de lo informado anteriormente, se advierte que la concesión de dominio público de una porción de 1.934,37m2 del Parque de las Comunidades con destino a la construcción y posterior explotación de un área recreativa infantil y juvenil con edificio de restauración (cafetería-Restaurante), a favor de Retamas 72, S.L. con NIF B85639391, se encuentra en causa de caducidad culpable del concesionario de acuerdo con los artículos 3.1.1 y 10.f del PCAJE y 100.f de la ley 33/2003 por impago de los cánones debidos de 2021 a 2024, y por un importe total de 94.788,27€, debiéndose acordar la caducidad de la concesión, y no habiéndose manifestado oposición por parte de los interesados concesionario, avalista y acreedor hipotecario, por lo que por el concejal de Patrimonio se podría proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 24 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5783799-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A5E7529641947D8085ABC3091DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

*PRIMERO.- Declarar la caducidad y por tanto la extinción por resolución culpable de la concesión de dominio público de una porción de 1.934,37m2 del Parque de las Comunidades con destino a la construcción y posterior explotación de un área recreativa infantil y juvenil con edificio de restauración (cafetería-Restaurante), a favor de Retamas 72, S.L. con NIF B85639391, que se encuentra en causa de caducidad culpable de acuerdo con los artículos 3.1.1 y 10.f del PCAJE y 100.f de la ley 33/2003 por impago de los cánones debidos de 2021 a 2024, y por un importe total de 94.788,27€ incluidos intereses y recargos a fecha 26 de diciembre de 2024.*

*SEGUNDO.- En aplicación del artículo 213.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, proceder a la incautación de la garantía definitiva de 46.261,58€ depositada por el contratista para este contrato, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente contradictorio para determinar, en su caso, la indemnización a favor del Ayuntamiento por los daños y perjuicios causados, en la cantidad que exceda del importe de dicha garantía.*

*La incautación supondrá la ejecución de la misma frente a Bankia, S.A. con NIF A14010342, actualmente Caixabank, S.A. con NIF A08663619 con domicilio social en calle Pintor Sorolla 2-4, 46002 Valencia, aval inscrito en el registro especial de avales con número nº 2015/012.494 – aval nº 16.116.419/04, debiendo efectuar el ingreso en la cuenta municipal (ES84 0081 0283 4600 0187 4597).*

*TERCERO.- Al tratarse de una concesión para la construcción y posterior explotación de un área recreativa infantil y juvenil con edificio de restauración (cafetería-Restaurante), de acuerdo con el dictamen 890/2018 del Consejo de Estado: «El Tribunal Supremo ha declarado en reiteradas ocasiones que, en caso de extinción de la concesión por incumplimiento imputable al concesionario, la Administración adquiere las instalaciones gratuitamente y libres de cargas, sin abonar indemnización alguna, pues así resulta del artículo 101 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en este sentido, sentencias del Tribunal Supremo, Sala de lo contencioso de 4 de abril de 2017 y 1 de julio de 2015)».*

*Por tanto, procede la reversión al Ayuntamiento de la cafetería restaurante objeto de explotación, sin derecho por la concesionaria a indemnización alguna y libre de cargas y gravámenes; dicha reversión del inmueble e instalaciones se deberá realizar en perfecto estado de conservación y mantenimiento y libre de cargas, en el plazo de 8 días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 33/2003.*

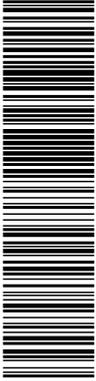
*CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento: contratista, avalista y acreedor hipotecario para su conocimiento y efectos, considerando para este último lo dispuesto en virtud de escrituras nº 1972 de 6 de julio de 2017 ante el notario D. Urbano Álvarez Merino, y nº 1818 de 6 de junio de 2018 ante el citado notario.*

*QUINTO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutivo.»*

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos y del artículo 157.d del Reglamento Orgánico Municipal, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar la caducidad y por tanto la extinción por resolución culpable de la concesión de dominio público de una porción de 1.934,37m2 del Parque de las Comunidades con destino a la construcción y posterior explotación de un área recreativa infantil y juvenil con edificio de restauración (cafetería-Restaurante), a favor de Retamas 72, S.L. con NIF B85639391, que se encuentra en causa de caducidad culpable de acuerdo con los artículos 3.1.1 y 10.f del PCAJE y 100.f de la ley 33/2003

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 25 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5783799-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A557529641947D8085ABC3091DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

por impago de los cánones debidos de 2021 a 2024, y por un importe total de 94.788,27€ incluidos intereses y recargos a fecha 26 de diciembre de 2024.

**SEGUNDO.-** En aplicación del artículo 213.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, proceder a la incautación de la garantía definitiva de 46.261,58€ depositada por el contratista para este contrato, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente contradictorio para determinar, en su caso, la indemnización a favor del Ayuntamiento por los daños y perjuicios causados, en la cantidad que exceda del importe de dicha garantía.

La incautación supondrá la ejecución de la misma frente a Bankia, S.A. con NIF A14010342, actualmente Caixabank, S.A. con NIF A08663619 con domicilio social en calle Pintor Sorolla 2-4, 46002 Valencia, aval inscrito en el registro especial de avales con número nº 2015/012.494 – aval nº 16.116.419/04, debiendo efectuar el ingreso en la cuenta municipal (ES84 0081 0283 4600 0187 4597).

**TERCERO.-** Al tratarse de una concesión para la construcción y posterior explotación de un área recreativa infantil y juvenil con edificio de restauración (cafetería-Restaurante), de acuerdo con el dictamen 890/2018 del Consejo de Estado: «El Tribunal Supremo ha declarado en reiteradas ocasiones que, en caso de extinción de la concesión por incumplimiento imputable al concesionario, la Administración adquiere las instalaciones gratuitamente y libres de cargas, sin abonar indemnización alguna, pues así resulta del artículo 101 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en este sentido, sentencias del Tribunal Supremo, Sala de lo contencioso de 4 de abril de 2017 y 1 de julio de 2015)».

Por tanto, procede la reversión al Ayuntamiento de la cafetería restaurante objeto de explotación, sin derecho por la concesionaria a indemnización alguna y libre de cargas y gravámenes; dicha reversión del inmueble e instalaciones se deberá realizar en perfecto estado de conservación y mantenimiento y libre de cargas, en el plazo de 8 días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 33/2003.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento: contratista, avalista y acreedor hipotecario para su conocimiento y efectos, considerando para este último lo dispuesto en virtud de escrituras nº 1972 de 6 de julio de 2017 ante el notario D. Urbano Álvarez Merino, y nº 1818 de 6 de junio de 2018 ante el citado notario.

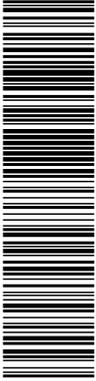
**QUINTO.-** Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutivo.

Alcorcón, fechado y firmado electrónicamente, a 13 de febrero de 2025.  
EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, Fdo.- David López Martín.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Resolución nº 2024/5353 relativa al inicio de expediente de extinción, por resolución culpable, de la concesión de referencia, emitido por la Concejalía de Patrimonio, de fecha 15 de julio de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 26 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5783709-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A557529641947D8085ABC3091DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- DECLARAR LA CADUCIDAD** y por tanto la extinción por resolución culpable de la concesión de dominio público de una porción de 1.934,37m2 del Parque de las Comunidades con destino a la construcción y posterior explotación de un área recreativa infantil y juvenil con edificio de restauración (cafetería-Restaurante), a favor de Retamas 72, S.L. con NIF B85639391, que se encuentra en causa de caducidad culpable de acuerdo con los artículos 3.1.1 y 10.f del PCAJE y 100.f de la ley 33/2003 por impago de los cánones debidos de 2021 a 2024, y por un importe total de 94.788,27€ incluidos intereses y recargos a fecha 26 de diciembre de 2024.

**SEGUNDO.-** En aplicación del artículo 213.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, **PROCEDER** a la incautación de la garantía definitiva de 46.261,58€ depositada por el contratista para este contrato, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente contradictorio para determinar, en su caso, la indemnización a favor del Ayuntamiento por los daños y perjuicios causados, en la cantidad que exceda del importe de dicha garantía.

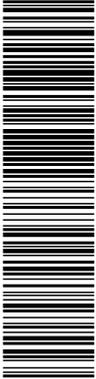
La incautación supondrá la ejecución de la misma frente a Bankia, S.A. con NIF A14010342, actualmente Caixabank, S.A. con NIF A08663619 con domicilio social en calle Pintor Sorolla 2-4, 46002 Valencia, aval inscrito en el registro especial de avales con número nº 2015/012.494 – aval nº 16.116.419/04, debiendo efectuar el ingreso en la cuenta municipal (ES84 0081 0283 4600 0187 4597).

**TERCERO.-** Al tratarse de una concesión para la construcción y posterior explotación de un área recreativa infantil y juvenil con edificio de restauración (cafetería-Restaurante), de acuerdo con el dictamen 890/2018 del Consejo de Estado: «El Tribunal Supremo ha declarado en reiteradas ocasiones que, en caso de extinción de la concesión por incumplimiento imputable al concesionario, **LA ADMINISTRACIÓN ADQUIERE** las instalaciones gratuitamente y libres de cargas, sin abonar indemnización alguna, pues así resulta del artículo 101 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en este sentido, sentencias del Tribunal Supremo, Sala de lo contencioso de 4 de abril de 2017 y 1 de julio de 2015)».

Por tanto, procede la reversión al Ayuntamiento de la cafetería restaurante objeto de explotación, sin derecho por la concesionaria a indemnización alguna y libre de cargas y gravámenes; dicha reversión del inmueble e instalaciones se deberá realizar en perfecto estado de conservación y mantenimiento y libre de cargas, en el plazo de 8 días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 33/2003.

**CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento: contratista, avalista y acreedor hipotecario para su conocimiento y efectos, considerando para este último lo dispuesto en virtud de escrituras nº 1972 de 6 de julio de 2017 ante el notario D. Urbano Álvarez Merino, y nº 1818 de 6 de junio de 2018 ante el citado notario.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 27 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20  ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5783789-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A557529641947D8085ABC3091DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

**QUINTO.-** Este acuerdo **PONE FIN** a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutivo.

**ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**  
**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**8/52.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO – APROBAR LA MODIFICIACIÓN Nº 15 DE LA RELACIÓN VIGENTE DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 17 de febrero de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 15 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

La aprobación de este acuerdo responde a una necesidad urgente, derivada de la petición realizada por parte de diversos servicios de modificar determinados puestos de trabajo con el fin de permitir organizar los servicios de una manera más eficiente y según necesidades que son perentorias.

Estas modificaciones han sido objeto de acuerdo que ya fueron objeto de acuerdo en Mesa General de negociación con la anterior Corporación pero que no se pudieron aprobar en JGL por estar en funciones tras las elecciones municipales.

Por lo anterior, el expediente de MODIFICACIÓN Nº 15 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO debe aprobarse por urgencia en la Junta de Gobierno Local del 18 de febrero.

En Alcorcón, a 17 de febrero de 2025  
EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.-  
Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

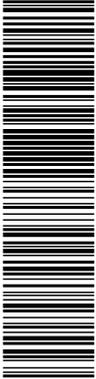
- ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 17 de febrero de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2025/02.08.01.10/2**

**ASUNTO: MODIFICACIÓN Nº 15 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO**

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 28 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5783799-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A557529641947D8085ABC3C91DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**MODIFICACIÓN Nº 15 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de RRHH de fecha 17 de febrero de 2025, cuyo literal es el siguiente:

**“INFORME PROPUESTA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN Nº 13 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

**1. ANTECEDENTES**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2021 aprobó la proposición (Acuerdo nº 4/53) sobre aprobación de la modificación de la relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Alcorcón y nueva publicación íntegra.

Inmediatamente después de su aprobación las secciones sindicales detectaron algunos errores y discordancias entre el documento firmado y lo finalmente aprobado que, al no encontrarse la RPT publicada, se subsanaron en la Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de junio de 2021 (Acuerdo 2/228). Esta primera modificación se publicó en el BOCM de fecha 13 de julio de 2021.

La modificación nº 2 de la RPT se produjo tras aprobación en la JGL de 7 de septiembre de 2021 (Acuerdo 3/334) y posteriormente, tras una subsanación de errores, en la JGL el día 5 de octubre de 2021 (Acuerdo 2/378).

La modificación nº 3 de la RPT se aprobó en la JGL de 19 de abril de 2022 (Acuerdo 3/148) con subsanación de errores en la JGL de 24 de mayo de 2022 (Acuerdo 2/206).

Posteriormente, la modificación nº 4 de la RPT fue aprobada en la JGL de 26 de julio de 2022 (Acuerdo 8/327).

En fecha 4 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación nº 5 de la RPT (Acuerdo 2/435), denominada RPT vigente, con subsanación de errores en la JGL de 18 de octubre de 2022 (Acuerdo 7/475).

La modificación nº 6 de la RPT fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de octubre de 2022.

La modificación nº 7 de la RPT fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 7 de diciembre de 2022 (Acuerdo 5/589) con subsanación de error posterior por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2023 (Acuerdo 4/604).

Una vez celebradas las elecciones municipales, en la sesión celebrada por la JGL de 1 de agosto de 2023 se aprueba la modificación nº 8 de la RPT vigente (Acuerdo 15/318).

Con el fin de adecuar la RPT a la nueva estructura organizativa del ayuntamiento, a los cambios producidos tras haber desarrollado en gran parte el proceso



extraordinario de estabilización y a las nuevas necesidades de los servicios, se aprueba por parte de la JGL de 29 de agosto de 2023 la modificación nº 9 de la RPT vigente.

Posteriormente, en la JGL celebrada el 30 de abril de 2024 se aprueba dejar sin efecto en la modificación nº9 de la RPT la creación de dos programas (925.00 Participación y 231.23 Infancia) con la devolución de sus puestos de trabajo a los programas en los que estaban encuadrados en la modificación nº8 de la RPT, concretamente al programa 334.00 Cultura y 320.00 Educación. Además, se suprime un puesto de trabajo de nueva creación denominado Gestor/a de Proyecto de Infancia al suprimir el programa de Infancia.

PROG.	PUESTO CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES
132.00	Subinspector/a	2	C1	20	F	NS	CM	AY	SE	33.599,86		A extinguir
<b>PROG.</b>	<b>PUESTO AMORTIZADO</b>	<b>D</b>	<b>G</b>	<b>CD</b>	<b>V</b>	<b>T</b>	<b>FP</b>	<b>ADS</b>	<b>ESC</b>	<b>COMP. ESPEC ANUAL 2024</b>	<b>COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024</b>	<b>ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES</b>
151.00	Delineante	1	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.118,26		
<b>PROG.</b>	<b>PUESTO CREADO</b>	<b>D</b>	<b>G</b>	<b>CD</b>	<b>V</b>	<b>T</b>	<b>FP</b>	<b>ADS</b>	<b>ESC</b>	<b>COMP. ESPEC ANUAL 2024</b>	<b>COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024</b>	<b>ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES</b>
151.00	Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	F	NS	CM	OAA	AG/AE	21.387,33		
<b>PROG.</b>	<b>PUESTO AMORTIZADO</b>	<b>D</b>	<b>G</b>	<b>CD</b>	<b>V</b>	<b>T</b>	<b>FP</b>	<b>ADS</b>	<b>ESC</b>	<b>COMP. ESPEC ANUAL 2024</b>	<b>COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024</b>	<b>ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES</b>
231.21	Trabajadora Social de Mayores	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.148,15	490,08	
<b>PROG.</b>	<b>PUESTO CREADO</b>	<b>D</b>	<b>G</b>	<b>CD</b>	<b>V</b>	<b>T</b>	<b>FP</b>	<b>ADS</b>	<b>ESC</b>	<b>COMP. ESPEC ANUAL 2024</b>	<b>COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024</b>	<b>ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES</b>
334.00	Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	F	S	CM	AY	AG/AE	21.387,33		
<b>PROG.</b>	<b>PUESTO AMORTIZADO</b>	<b>D</b>	<b>G</b>	<b>CD</b>	<b>V</b>	<b>T</b>	<b>FP</b>	<b>ADS</b>	<b>ESC</b>	<b>COMP. ESPEC ANUAL 2024</b>	<b>COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024</b>	<b>ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES</b>
334.00	T.A.S.C.	1	C1	19	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.025,06		
<b>PROG.</b>	<b>PUESTO CREADO</b>	<b>D</b>	<b>G</b>	<b>CD</b>	<b>V</b>	<b>T</b>	<b>FP</b>	<b>ADS</b>	<b>ESC</b>	<b>COMP. ESPEC ANUAL 2024</b>	<b>COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024</b>	<b>ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES</b>
334.00	Técnico/a Auxiliar de Comunicación	1	C1	22	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.025,06		
<b>PROG.</b>	<b>PUESTO AMORTIZADO</b>	<b>D</b>	<b>G</b>	<b>CD</b>	<b>V</b>	<b>T</b>	<b>FP</b>	<b>ADS</b>	<b>ESC</b>	<b>COMP. ESPEC ANUAL 2024</b>	<b>COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024</b>	<b>ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES</b>
334.00	Taquillero/a	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.418,46		
<b>PROG.</b>	<b>PUESTO CREADO</b>	<b>D</b>	<b>G</b>	<b>CD</b>	<b>V</b>	<b>T</b>	<b>FP</b>	<b>ADS</b>	<b>ESC</b>	<b>COMP. ESPEC ANUAL 2024</b>	<b>COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024</b>	<b>ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES</b>
231.21	Técnico/a de Animación de Mayores	1	C1	19	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.025,06		
<b>PROG.</b>	<b>PUESTO AMORTIZADO</b>	<b>D</b>	<b>G</b>	<b>CD</b>	<b>V</b>	<b>T</b>	<b>FP</b>	<b>ADS</b>	<b>ESC</b>	<b>COMP. ESPEC ANUAL 2024</b>	<b>COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024</b>	<b>ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES</b>
912.02	Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.946,79		
<b>PROG.</b>	<b>PUESTO CREADO</b>	<b>D</b>	<b>G</b>	<b>CD</b>	<b>V</b>	<b>T</b>	<b>FP</b>	<b>ADS</b>	<b>ESC</b>	<b>COMP. ESPEC ANUAL 2024</b>	<b>COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024</b>	<b>ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES</b>
920.00	Administrativo/a	1	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.154,32		
<b>PROG.</b>	<b>PUESTO AMORTIZADO</b>	<b>D</b>	<b>G</b>	<b>CD</b>	<b>V</b>	<b>T</b>	<b>FP</b>	<b>ADS</b>	<b>ESC</b>	<b>COMP. ESPEC ANUAL 2024</b>	<b>COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024</b>	<b>ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES</b>
920.00	Jefe/a de Negociado	1	C1	20	F	NS	LD	AY	AG/AE	17.612,68		
<b>PROG.</b>	<b>PUESTO CREADO</b>	<b>D</b>	<b>G</b>	<b>CD</b>	<b>V</b>	<b>T</b>	<b>FP</b>	<b>ADS</b>	<b>ESC</b>	<b>COMP. ESPEC ANUAL 2024</b>	<b>COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024</b>	<b>ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES</b>
920.00	Administrativo/a	1	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.154,32		
<b>PROG.</b>	<b>PUESTO AMORTIZADO</b>	<b>D</b>	<b>G</b>	<b>CD</b>	<b>V</b>	<b>T</b>	<b>FP</b>	<b>ADS</b>	<b>ESC</b>	<b>COMP. ESPEC ANUAL 2024</b>	<b>COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024</b>	<b>ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES</b>
920.00	Conserje	3	E	13	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.378,13		
<b>PROG.</b>	<b>PUESTO CREADO</b>	<b>D</b>	<b>G</b>	<b>CD</b>	<b>V</b>	<b>T</b>	<b>FP</b>	<b>ADS</b>	<b>ESC</b>	<b>COMP. ESPEC ANUAL 2024</b>	<b>COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024</b>	<b>ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES</b>
920.00	Conserje	2	E	13	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.378,13	490,08	
920.00	Conserje Reparto	1	E	13	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.810,42		
<b>PROG.</b>	<b>PUESTO CREADO</b>	<b>D</b>	<b>G</b>	<b>CD</b>	<b>V</b>	<b>T</b>	<b>FP</b>	<b>ADS</b>	<b>ESC</b>	<b>COMP. ESPEC ANUAL 2024</b>	<b>COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024</b>	<b>ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES</b>
171.00	Responsable de Taller Mecánico (Maquinaria Agrícola)	1	C2	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	15.277,62		
<b>PROG.</b>	<b>PUESTO CREADO</b>	<b>D</b>	<b>G</b>	<b>CD</b>	<b>V</b>	<b>T</b>	<b>FP</b>	<b>ADS</b>	<b>ESC</b>	<b>COMP. ESPEC ANUAL 2024</b>	<b>COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024</b>	<b>ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES</b>
931.00	Responsable de Contabilidad	1	C1	22	F	NS	LD	AY	AG/AE	20.025,06		

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 30 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5763799-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A567529641947D8085ABC3091DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

La modificación nº 10 de la RPT vigente se aprueba por la JGL en su sesión de 25 de junio de 2024 (Acuerdo 6/283).

La modificación nº 11 de la RPT, que no fue objeto de negociación puesto que únicamente implicó un cambio en un puesto de trabajo eventual, fue aprobada por la JGL de 30 de julio de 2024 (Acuerdo 8/340).

La modificación nº 12 de la RPT fue negociada en Mesa General de Negociación de fecha 29 de agosto de 2024 y aprobada por la JGL de 10 de septiembre de 2024 (Acuerdo 4/373).

La modificación nº 13 de la RPT se negoció en Mesa General de Negociación de 4 de noviembre de 2024 y se fue aprobada por la JGL el 12 de noviembre de 2024 (Acuerdo 8/482).

La modificación nº 14 de la RPT fue aprobada por la JGL de fecha 28 de enero de 2025 (Acuerdo 3/28), no siendo objeto de negociación ya que las únicas modificaciones que recogía afectaban a órganos directivos.

En la sesión de la Mesa General de Negociación de 5 de febrero de 2025 se han aprobado por unanimidad los cambios contenidos en el segundo punto, que van a constituir la modificación nº 15 de la RPT vigente.

**2. CAMBIOS EN LA RPT VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

**1. MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO**

Se modifica la denominación del campo "Especialidad" a "Especialidad/Observaciones".

**2. CAMBIOS DE DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

PROGRAMA	Nº PT	DENOMINACIÓN ANTERIOR	NUEVA DENOMINACIÓN
171.00 - PARQUES Y JARDINES	1	Oficial/a Fontanero/a	Oficial/a Mecánico/a (Maquinaria Agrícola)
491.00 - INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	3	Ayudante/a de Informática	Técnico/a Auxiliar de Informática
920.00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - ARCHIVO	1	Administrativo/a Documentalista	Administrativo/a
925.00 - ATENCIÓN CIUDADANA - SAC	1	Responsable de Atención Ciudadana	Responsable de Participación y OSR

**3. MOVIMIENTOS DE PUESTOS DE TRABAJO**

- Se trasladan de programa los siguientes PT:

PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	PROGRAMA ANTERIOR	NUEVO PROGRAMA
Oficial/a Fontanero/a	1	341.00 - DEPORTES	171.00 - PARQUES Y JARDINES
Técnico/a de Gestión Cultural	1	334.00 - CULTURA	231.21 - MAYORES
Administrativo/a	2	920.00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - ARCHIVO	920.00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - RECURSOS HUMANOS
Recepcionista	2	920.00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONSERJERÍA	925.0 - ATENCIÓN CIUDADANA

**4. RESPECTO A LA VINCULACIÓN**



PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES
912.02	Directora General de Innovación Tecnológica	1	A1	30	F	S	LD	OAA	AG/AE	36,966,47		

### 5. AMORTIZACIÓN Y CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Respecto a la afectación en la Plantilla de las amortizaciones y creaciones realizadas, de forma general, las plazas asociadas a los puestos amortizados se asociarán a los nuevos puestos de trabajo creados.

Las únicas variaciones que deberán llevarse a futuro en la Plantilla son:

- La creación, a extinguir, de 2 plazas de Subinspector (C1) (Escala de Administración Especial, Clase Policía Local)
- La creación de 1 plaza de Administrativo/a (Escala de Administración General)
- La creación de 1 plaza de Técnico/a Medio/a (Escala de Administración Especial)
- La amortización de 2 plazas de Auxiliar Administrativo/a (Escala de Administración General)

No obstante, tanto en la plantilla actual como la que acompaña al proyecto de presupuesto para 2025 existen 1 plaza de Administrativo/a y 1 de Técnico/a Medio sin puesto de trabajo asociado a las que se pueden asociar los puestos de trabajo creados.

La creación de los puestos de trabajo de Responsable de Contabilidad y Responsable de Taller Mecánico de Maquinaria Agrícola se provisionarán por concurso de méritos con la amortización del puesto de trabajo de origen de la persona que tome posesión, por lo que no será necesario prever una dotación adicional de plazas para estos puestos.

### 6. OTRAS MODIFICACIONES DE PT EXISTENTES

- Se retira la apertura a otras administraciones de los siguiente PT:

PROG	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES
132.00	Subinspector/a	1	A2	22	F	NS	CM	AY	SE	33.599,86		
132.00	Oficial/a	1	C1	18	F	NS	CM	AY	SE	31.337,05	502,38	

- Se limitan al grupo A2 (antes A2/C1) los siguientes puestos de trabajo:

PROG	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES
132.00	Subinspector/a	2	A2	22	F	NS	CM	AY	SE	33.599,86		

- Se iguala el CE del PT Encargado/a General del programa 171.00 al del mismo PT del programa 920.01:

PROG	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES
171.00	Encargado/a General	1	C1	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.000,00		

- Se modifica el CD del PT Responsable de Centro del programa 231.00:

PROG	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES
231.00	Responsable de Centro	2	A2	22	F	NS	CM	AY	AG/AE	23.916,84		

- Se incluye declara "A extinguir" el PT de Terapeuta Ocupacional del programa 311.02:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5763799-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A557529641947D8085ABC3091DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

PROG	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES
311.02	Terapeuta Ocupacion al	1	A2	20	F/L	N S	CM	AY	AG/AE	19.148,15		A extinguir

- Se elimina el CE2 de un PT que no realiza tartes:

PROG	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES
311.03	A.T.S./D.U. E.	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.148,15		

- Se subsana el error material existente en las retribuciones brutas anuales de los PT de Coordinador/a y Director/a General.
  - Coordinador/a General: donde dice "Retribuciones brutas anuales: 85.279,96 euros" debe decir "Retribuciones brutas anuales: 85.289,08 euros"
  - Director/a General: donde dice "Retribuciones brutas anuales: 70,753,63 euros" debe decir "Retribuciones brutas anuales: 70.753,75 euros"

- Se iguala el CE de un PT de Técnico/a Jurídico/a del programa 920.04 al del resto de PT idénticos:

PROG	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES
920.04	Técnico/a Jurídico/a	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	22.399,80		

- Se incluye un CE2 al PT de Auxiliar de Caja por disponibilidad horaria:

PROG	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES
931.00	Auxiliar de Caja	1	C2	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	18.511,48	6.523,22	

### 3. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### 1. Normativa aplicable

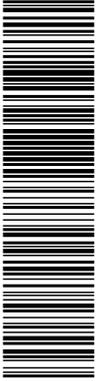
La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos. La normativa aplicable es la que sigue.

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 15.1 dispuso que:

1. Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:

- Las relaciones comprenderán, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada Centro gestor, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual, así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.
- Las relaciones de puestos de trabajo indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 33 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5763799-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A57529641947D8085ABC3C91DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

*personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.*

*El art. 74 de Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que:*

*Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.*

*La Relación de puestos de trabajo, incluyendo las modificaciones que en ella pueden efectuarse, es un acto propio de la Administración, que efectúa en el ejercicio de sus potestades organizativas.*

*El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que*

*“las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, correspondiendo al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores”.*

*El Modelo de RPT y las Normas para su elaboración fueron aprobados por Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Administraciones Públicas, de 20 de enero de 1989.*

*El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.*

## **2. Naturaleza jurídica**

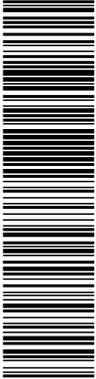
*El debate jurisdiccional sobre la naturaleza jurídica de la RPT ha sido definitivamente zanjado tras la referida Sentencia de 5 de febrero de 2014 (EDJ 2014/31816) de la Sección 7ª, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.*

*Señala el TS en esta aclaratoria sentencia que:*

*Sobre esa base conceptual, y en línea con la doctrina de las sentencias que se acaban de citar, entendemos que la RPT no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella. (...)*

*En tal sentido la función jurídica de la RPT no es la de ser norma de ordenación general y abstracta de situaciones futuras, sino la de ser un acto-condición, mediante el que, al establecer de modo presente y definitivo el perfil de cada puesto, este opera como condición y como supuesto de hecho de la aplicación al funcionario que en cada momento lo sirve de la norma rectora de los diversos aspectos del estatuto funcional. (...)*

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 34 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5783799-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A557529641947D8085ABC3091DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Hemos así de concluir, rectificando expresamente nuestra jurisprudencia precedente, que la RPT debe considerarse a todos los efectos como acto administrativo, y que no procede para lo sucesivo distinguir entre plano sustantivo y procesal.

Sobre esa base, y en la alternativa conceptual de la caracterización como acto administrativo o como norma, entendemos que lo procedente es la caracterización como acto, y no como norma o disposición general.

### 3. Trámite

De acuerdo con su naturaleza como acto administrativo, no es necesario el trámite de información pública propio de los instrumentos que tienen carácter normativo, ni el plazo de exposición pública de 15 días previsto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ni el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los ciudadanos para presentación de reclamaciones y sugerencias, regulado en el art. 49.b) LRBRL.

Tampoco es exigible el trámite de audiencia a los interesados previsto en el art. 84 LJRPA, dada la naturaleza de la RPT de instrumento de carácter técnico dirigido a la racionalización de las estructuras administrativas. Ello sin merma de la negociación colectiva previa a su aprobación, de la que se hablará más adelante.

Por último, al considerarse un acto administrativo, surtirá efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación en el BOP no como requisito de eficacia, sino para que puedan ser conocidas por los interesados, como aclara la STS de 26 de mayo de 1998 (EDJ 1998/14707).

### 4. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

El documento propuesto para su aprobación ha sido objeto de negociación, de conformidad con el artículo 37 del EBEP, por la de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Alcorcón.

Como se expuso en los antecedentes, se celebró reunión el 5 de febrero de 2025 en la que se negociaron y aprobaron las modificaciones que contiene el presente informe con el voto a favor de CCOO y UGT.

Se incluye en el expediente el listado que recoge las modificaciones aprobadas por la Mesa General de Negociación con las firmas de todos los integrantes de la misma.

### 5. GASTO Y FISCALIZACIÓN

Las modificaciones que tienen contenido económico son las establecidas en los apartados 2.5 y 2.6 de este informe:

- Puestos amortizados con creación de nuevos puestos. Para las amortizaciones se tendrá en cuenta la dotación que tenían estos puestos en el presupuesto 2023 (prorrogado en 2025). Para las creaciones se calculará la dotación presupuestaria necesaria desde el 15 de febrero al 31 de diciembre.

Estas operaciones supondrán un incremento de gasto de 19.976,74 €.

PROG.	AMORTIZACIONES	DOTACIÓN SOBRIANTE	PROG.	CREACIONES	DOTACIÓN NECESARIA (15/02 al 31/12)	DIFERENCIA
151.00	DELINTEANTE	32.558,08	151.00	TÉCNICO/A ADJUNTO	38.670,06	-6.111,98
231.21	TRABAJADOR/A SOCIAL MAYORES*	41.955,17	334.00	TÉCNICO/A ADJUNTO	38.670,06	3.285,11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5783799-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A5E7529641947D8085ABC3C91DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

PROG.	AMORTIZACIONES	DOTACIÓN SOBRENTE	PROG.	CREACIONES	DOTACIÓN NECESARIA (15/02 al 31/12)	DIFERENCIA
334.00	TASC	38.841,06	334.00	TECNICO/A AUXILIAR COMUNICACIÓN	35.342,74	3.498,32
334.00	TAQUILLERO/A**	4.282,90	231.21	TASC	33.985,93	-29.703,03
912.02	AUX. ADMINISTRATIVO/A	28.081,01	920.00	ADMINISTRATIVO/A	28.519,87	-438,86
920.00	JEFE/A DE NEGOCIADO**	5.520,69	920.00	ADMINISTRATIVO/A**	4.277,98	1.242,71
920.00	CONSERJE	25.298,33	920.00	CONSERJE TARDE	22.564,86	2.733,47
920.00	CONSERJE	25.298,33	920.00	CONSERJE TARDE	22.564,86	2.733,47
920.00	CONSERJE	25.298,33	920.00	CONSERJE REPARTO	22.514,29	2.784,04
TOTAL		227.133,90			247.110,64	-19.976,74

\*En feminismo en 2023 \*\*Dotado al 15% en 2023

- *Puestos de nueva creación sin amortización. Para estos puestos, que serán ocupados mediante un sistema de provisión por concurso, solo se calcula un 15% de las retribuciones, crédito necesario para cubrir la diferencia entre el puesto de origen y el de nueva provisión ya que los puestos de origen serán amortizados. Se necesita una dotación adicional de 13.009,49 €*

PROGRAMA	CREACIÓN SIN AMORTIZACIÓN	DIFERENCIAS CON PUESTO DE ORIGEN (CÁLCULOS DE 15/02/2025 A 31/12/2025)
171.00	RESPONSABLE TALLER MECÁNICO (RESPECTO A OFICIAL)	-2.621,64
931.00	RESPONSABLE CONTABILIDAD (RESPECTO A ADMINISTRATIVO)	-10.387,85
	TOTAL	-13.009,49

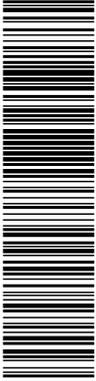
- *Puestos que varían sus complementos. Se necesita un crédito adicional de 6.388,31 €.*

PROGRAMA	MODIFICACIONES DE ESPECÍFICOS	DOTACIÓN NECESARIA (15/02 al 31/12)
231.00	RESPONSABLE DE CENTRO (DIF ENTRE CD 22 Y CD 20)	-1.027,90
171.00	ENCARGADO/A GENERAL (DIFERENCIA ESPECÍFICO)	-382,27
311.03	ATS/DUE (QUITAR CE2)	428,82
920.04	TÉCNICO/A JURÍDICO/A	300,85
931.00	AUXILIAR DE CAJA	-5.707,82
	TOTAL	-6.388,31

*Teniendo en cuenta todas las cantidades anteriores, el crédito necesario para realizar estas operaciones asciende a 39.374,54 €. Si tenemos en cuenta el ahorro producido en los siguientes puestos de trabajo de 1 de enero a 15 de febrero de 2025, tenemos:*

PROGRAMA	PUESTO NO OCUPADO Y DOTADO EN 2023	TOTAL	AHORRO (DE 1/1 A 14/2)
171.00	1 JEFE/A SERVICIO PPJJ	77.193,82	9.649,23
231.00	1 RESPONSABLE CAID	54.951,56	6.868,95
136.00	1 OFICIAL SEI (DOTADO AL 50%)	69.514,49	4.344,66
334.00	2 TÉCNICOS/AS DE GESTIÓN CULTURAL	49.724,26	6.215,53
341.00	2 TÉCNICO/AS DEPORTES (RESPONSABLE ACTIVIDADES)	51.680,23	12.920,06
	TOTAL		39.998,42

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 36 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20  ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5763709-J5G5A-RKGEE-UUXSK-D03AB792C14A557529641947D8085ABC3091DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Por tanto, debido al ahorro producido a lo largo del año en el Capítulo 1, existe crédito adecuado y suficiente en vinculación para dar cobertura a los cambios que se pretenden realizar.

Existe informe de fiscalización en relación a la modificación de RPT anteriores donde se manifiesta que "(...) no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores. (...)".

## 6. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

Es competente para aprobar la modificación de la RPT la Junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en el artículo 127.h) de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 141.h) del Reglamento Orgánico Municipal.

Según lo establecido por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional ha dispuesto la de entre las funciones de la Secretaría General del Pleno, la siguiente:

Artículo 3. Función pública de secretaría. [...]

3. La función de asesoramiento legal preceptivo comprende: [...]

6.º Aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal.

Esta función puede ser sustituida de acuerdo con lo previsto en el mismo artículo:

4. La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

En este sentido, debe tenerse en cuenta la previsión del Artículo 129 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Artículo 129. La asesoría jurídica.

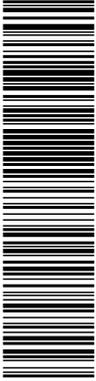
1. Sin perjuicio de las funciones reservadas al secretario del Pleno por el párrafo e) del apartado 5 del artículo 122 de esta ley, existirá un órgano administrativo responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del ayuntamiento.

En el ROM municipal, se establece que el asesoramiento legal preceptivo a la JGL corresponde a la Asesoría Jurídica:

Art. 160. Funciones.

1. Si bien el preceptivo asesoramiento legal al Pleno y a sus Comisiones queda reservado al Secretario General del Pleno, en el Ayuntamiento de Alcorcón existirá un órgano denominado Asesoría Jurídica, responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva tanto del asesoramiento jurídico y la emisión de los informes jurídicos preceptivos en los

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 37 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5783789-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A557529641947D8085ABC3C91DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

*procedimientos administrativos, como de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento.*

*Por tanto, es preceptivo el informe de Asesoría Jurídica Municipal.*

## **7. PUBLICACIÓN**

*Tratándose de una modificación se publicará en la web municipal, remitiendo un extracto al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

*(...)*

Visto el informe emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 17 de febrero de 2025 cuyo literal es el siguiente:

### ***(...) ASUNTO: MODIFICACIÓN Nº 15 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO***

*El presente informe se emite de conformidad con lo previsto en el artículo 160 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento.*

### **ANTECEDENTES**

*Por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se solicita informe remitiendo al expediente de referencia, conforme lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 129 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*El objeto del expediente es la modificación (nº15) de la Relación de Puestos de Trabajo del año 2021 de este Ayuntamiento, cuya última modificación (nº14) fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 28 de enero de 2025 (Acuerdo 3/28).*

*Se incorpora en el expediente:*

- *Informe propuesta emitido por la Jefe de Servicio de RRHH de 6 de 17 de febrero de 2025.*
- *Nota de régimen interior del Concejal de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión.*
- *Relación de Puestos de Trabajo vigente y modificación 15 aprobada por la Mesa General de Negociación el 05/02/25 y acuerdo.*

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

*I. Se reiteran las que constan en los informes de esta Asesoría emitidos con motivo de las modificaciones números 12 (fecha informe 04/09/24) modificación nº 10 (fecha de informe 20/06/24) respecto a la legislación que resulta aplicable y la naturaleza jurídica de este instrumento organizativo. Al afectar la modificación nº 14 de la RPT a los puestos de trabajo correspondientes a órganos directivos, dispone de un alcance diferente que no resulta invocable al presente supuesto.*

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 38 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20  ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5763709-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A557529641947D8085ABC3091DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

**II.- Alcance de la modificación.**

*El informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se estructura en cinco diferentes supuestos, justificando pormenorizadamente las diferentes causas, puestos afectados y razones que motiva la modificación, correspondientes a: cambios de denominación de puestos, movimientos de puesto a otros programas, determinación nivel de vinculación, amortización y creación de puestos y otras modificaciones que afectan a la descripción de los puestos que se indican (relativos a los requisitos de acceso, complementos específicos, extinción de puestos, subsanación errores y horarios).*

*A su vez, el informe de RRHH se fundamenta sobre los informes elaborados por las diferentes Áreas y Concejalías Delegadas en los que se determinan las necesidades a las que responde la modificación solicitada, la justificación de las mismas y la correspondiente valoración de los puestos de trabajo afectados.*

*A la vista de todo lo anterior, se reiteran, igualmente, las consideraciones jurídicas efectuadas en los anteriores informes respecto al alcance de la modificación, que encuentra su fundamento en la potestad de organización que el ordenamiento jurídico reconoce a las entidades locales a la vista de las necesidades y justificaciones que las diferentes Áreas de Gobierno, a través de sus respectivas concejalías delegadas, han puesto de manifiesto, para la mejor prestación de los servicios objeto de su competencia, no contraviniendo las características de la plantilla orgánica vigente, si bien será preciso efectuar los ajustes en la misma derivados de las amortizaciones que se plantean, cumpliendo, por tanto, con los requisitos formales y de estructura.*

*En lo que respecta al apartado 2.4. del informe en el que se describen y enumeran la amortización y creación de nuevos puestos, es importante poner de manifiesto que no supone alteración del número total de puestos de la plantilla vigente, al preverse en ésta las creaciones de nuevos puestos que se llevarían a cabo con las correspondientes amortizaciones.*

*Por otra parte, se determina en el informe que las modificaciones que tienen contenido económico, establecidas en los apartados 2.4 y 2.5., requieren de una dotación adicional de crédito en total de 39.374.54 €, para atender las diferentes modificaciones resultado de la creación de nuevos precios, modificación complemento específico y otros, respecto a las amortizaciones que se plantea. No obstante lo anterior, se pone de manifiesto en el informe que debido al ahorro producido a lo largo del año en el Capítulo 1, existe crédito adecuado y suficiente para dar cobertura a los cambios que se pretenden realizar.*

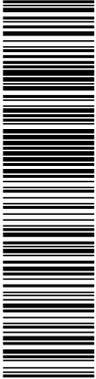
**III.- Procedimiento de aprobación.**

*Se ha observado el proceso de negociación con los representantes de los trabajadores, en reuniones llevadas a cabo en la Mesa General y cuya acta y documentos concordantes firmados, constan en el expediente, exceptuando los órganos directivos que, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del TREBEP, no están sujetos a negociación.*

*El órgano competente para la aprobación de la RPT en los municipios de gran población, según art. 127.1.h) del Título X LRBRL, será la Junta de Gobierno Local. La adopción de este acuerdo no puede ser objeto de delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127.2 LRBRL.*

*Siendo, por tanto, la relación de puestos de trabajo un acto administrativo no reglamentario que surte efectos desde su aprobación, contra su aprobación o modificación se puede interponer el recurso potestativo de reposición regulado en el art 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, si bien se exige su publicación para conocimiento*

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 39 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5783709-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A5E7529641947D8085ABC3C91DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

de los interesados. Así, el art. 127 del TRRL establece: "Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto."

### CONCLUSIÓN

Constando en el expediente informe detallado y justificativo de las modificaciones que afectan a los elementos formales que deben configurar la relación de puestos de trabajo, y acreditada igualmente la negociación y acuerdo con la parte social, se informa favorablemente el mismo."

A la vista de lo que antecede, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar los cambios de la RPT vigente propuestos en este informe, que quedan integrados en el listado denominado Modificación nº 15 de la RPT del Ayuntamiento de Alcorcón y que está incluido en el expediente.

**SEGUNDO:** Publicar extracto del acuerdo adoptado en el BOCM, comunicarlo en su caso a las administraciones públicas competentes, e insertar la Modificación nº 15 de la RPT de forma completa en la página web municipal a efectos de transparencia de la gestión municipal.

**TERCERO:** Comunicar este acuerdo a las Secciones Sindicales e informar a todos los empleados y empleadas públicas de su publicación para su conocimiento.

En Alcorcón, a 17 de febrero de 2025.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.-  
Miguel Ángel Palacios Retamosa."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** los cambios de la RPT vigente propuestos en este informe, que quedan integrados en el listado denominado Modificación nº 15 de la RPT del Ayuntamiento de Alcorcón y que está incluido en el expediente.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** extracto del acuerdo adoptado en el BOCM, comunicarlo en su caso a las administraciones públicas competentes, e insertar la Modificación nº 15 de la RPT de forma completa en la página web municipal a efectos de transparencia de la gestión municipal.

**TERCERO.- COMUNICAR** este acuerdo a las Secciones Sindicales e informar a todos los empleados y empleadas públicas de su publicación para su conocimiento.

**ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**  
**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD**

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 40 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5783799-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A5E7629641947D8085ABC3091DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

**9/53.- AÑADIDO URGENTE TERCERO – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL “CARLOS CASTILLA DEL PINO”.-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 17 de febrero de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL “CARLOS CASTILLA DEL PINO” DE ALCORCÓN (Expte 2024135\_ASE)**

Habiéndose completado a esta fecha todos los trámites previos a la adjudicación del contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL “CARLOS CASTILLA DEL PINO” DE ALCORCÓN (Expte 2024135\_ASE) y siendo necesario que el correspondiente acuerdo de adjudicación se adopte a la mayor brevedad a fin de permitir el comienzo del servicio a partir del próximo 15 de marzo de 2025, fecha prevista de inicio según lo establecido en los pliegos y teniendo en cuenta que el contrato vigente vence el 14 de marzo de 2025, se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Alcorcón, que trate el siguiente punto de forma urgente en la sesión convocada para el día 18 de febrero de 2025:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL CARLOS CASTILLA DEL PINO DE ALCORCÓN”.**

En Alcorcón, a 17 de febrero de 2025, fecha de firma electrónica.  
LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, Fdo.- Pilar Jiménez Flores.”

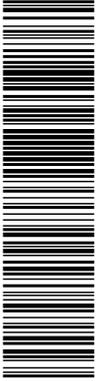
• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 17 de febrero de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/135**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE DEL “SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL “CARLOS CASTILLA DEL PINO” DE ALCORCÓN”.**

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página <b>41</b> de <b>45</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5783709-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A5E7529641947D8085ABC3091DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2024135\_ASE, correspondiente al contrato de "SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO" DE ALCORCÓN" y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la ADJUDICACIÓN de dicho expediente y visto el informe emitido en fecha 12 de febrero de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO" DE ALCORCÓN (Expte 2024135\_ASE)**

**ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2024135\_ASE.

**ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 24 de enero de 2025, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

**"PRIMERO.- ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 15 de enero de 2025 por el que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO" DE ALCORCÓN, (expediente 2024135\_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:**

Orden: 1. A78867371 GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL SA. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: 47  
Total criterios CAF: 38.43  
Total puntuación: 85.43

Orden: 2. B83649632 SANIVIDA, S.L.

Total criterios CJV: 31  
Total criterios CAF: 50  
Total puntuación: 81

Orden: 3. G79812517 FUNDACIÓN ANDE

Total criterios CJV: 32.75  
Total criterios CAF: 37.79  
Total puntuación: 70.54

Orden: 4. G50029768 ATADES

Total criterios CJV: 22.75  
Total criterios CAF: 37.33  
Total puntuación: 60.08

Orden: 5. G78280880 FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI

Total criterios CJV: 20.5  
Total criterios CAF: 10  
Total puntuación: 30.5

**SEGUNDO.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en**

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 42 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5783709-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A557529641947D8085ABC3C91DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.”

**II.-** A la vista del acuerdo anterior, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL SA. ha dado respuesta al mismo en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2025, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos.

El importe total de adjudicación se fija en un total de 2.076.342,80 €, IVA del 10 % incluido, teniendo en cuenta el número total de días de prestación durante los dos años de duración inicial del contrato (494), las plazas a gestionar en el centro y cuyo coste es asumido por la administración (98 plazas de un total de 103, asumiendo el propuesto como adjudicatario el coste de las 5 restantes a la vista del compromiso reflejado en su oferta) y la baja económica ofertada por el propuesto como adjudicatario (9,22 %, aplicada al importe unitario de licitación de 42,95 €/plaza ocupada, IVA excluido). El plazo de duración será de 2 años contados a partir del día 15/03/2025 o desde el día siguiente a la formalización del contrato, si ésta se produjese después de dicha fecha.

En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

**III.-** El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

**“PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL “CARLOS CASTILLA DEL PINO” DE ALCORCÓN, (expediente 2024135\_ASE) a favor de la empresa GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL SA, con NIF A78867371, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo ésta la empresa cuya propuesta ha obtenido mayor puntuación en dicho procedimiento (85,43 puntos). El contrato se adjudica por un importe total para sus dos años de duración, de DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (2.076.342,80 €), IVA del 10 % incluido, y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y aplicando una baja económica del 9,22 % sobre los importes unitarios máximos de licitación de plaza ocupada y plaza en reserva, así como el resto de condiciones comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.

**SEGUNDO.-** APROBAR el compromiso de gasto por importe total de DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (2.076.342,80 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y que son asumidas por la administración, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 33 231.00 227.99 y conforme al siguiente desglose por

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 43 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20

ESTADO  
**FIRMADO**  
10/03/2025 09:20



*anualidades, ajustado a los importes de adjudicación, duración del contrato y régimen de pagos:*

2025 (15/03/25-30/11/25):	710.327,80 €.
2026 (01/12/25-31/12/25):	88.265,59 €.
2026 (01/01/26-30/11/26):	983.530,80 €.
2027 (01/12/26-31/12/26):	88.265,58 €.
2027 (01/01/27-14/03/27):	205.953,03€.

*El gasto asignado a los ejercicios 2026 y 2027 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.*

**TERCERO.-** *Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”*

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

**“PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL “CARLOS CASTILLA DEL PINO” DE ALCORCÓN, (expediente 2024135\_ASE) a favor de la empresa GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL SA, con NIF A78867371, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo ésta la empresa cuya propuesta ha obtenido mayor puntuación en dicho procedimiento (85,43 puntos). El contrato se adjudica por un importe total para sus dos años de duración, de DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (2.076.342,80 €), IVA del 10 % incluido, y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y aplicando una baja económica del 9,22 % sobre los importes unitarios máximos de licitación de plaza ocupada y plaza en reserva, así como el resto de condiciones comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.

**SEGUNDO.-** APROBAR el compromiso de gasto por importe total de DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (2.076.342,80 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y que son asumidas por la administración, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 33 231.00 227.99 y conforme al siguiente desglose por anualidades, ajustado a los importes de adjudicación, duración del contrato y régimen de pagos:

2025 (15/03/25-30/11/25):	710.327,80 €.
2026 (01/12/25-31/12/25):	88.265,59 €.
2026 (01/01/26-30/11/26):	983.530,80 €.
2027 (01/12/26-31/12/26):	88.265,58 €.
2027 (01/01/27-14/03/27):	205.953,03€.

El gasto asignado a los ejercicios 2026 y 2027 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

**TERCERO.-** *Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”*

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 44 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5783799-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A557529641947D8085ABC3091DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Es cuanto se propone, a 13 de febrero de 2025, fecha de firma electrónica.  
La Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Fdo.- Pilar Jiménez Flores.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500149-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 17 de febrero de 2025.
- Resolución nº 2025/436 relativa a la clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación. emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 24 de enero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

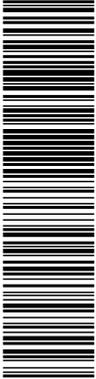
**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL “CARLOS CASTILLA DEL PINO” DE ALCORCÓN, (expediente 2024135\_ASE) a favor de la empresa GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL SA, con NIF A78867371, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo ésta la empresa cuya propuesta ha obtenido mayor puntuación en dicho procedimiento (85,43 puntos). El contrato se adjudica por un importe total para sus dos años de duración, de DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (2.076.342,80 €), IVA del 10 % incluido, y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y aplicando una baja económica del 9,22 % sobre los importes unitarios máximos de licitación de plaza ocupada y plaza en reserva, así como el resto de condiciones comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.

**SEGUNDO.- APROBAR** el compromiso de gasto por importe total de DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (2.076.342,80 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y que son asumidas por la administración, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 33 231.00 227.99 y conforme al siguiente desglose por anualidades, ajustado a los importes de adjudicación, duración del contrato y régimen de pagos:

2025 (15/03/25-30/11/25):	710.327,80 €.
2026 (01/12/25-31/12/25):	88.265,59 €.
2026 (01/01/26-30/11/26):	983.530,80 €.
2027 (01/12/26-31/12/26):	88.265,58 €.
2027 (01/01/27-14/03/27):	205.953,03€.

El gasto asignado a los ejercicios 2026 y 2027 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 18/02/2025 PUBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J5G5A-RKGEE-UUXSK</b> Fecha de emisión: <b>10 de Marzo de 2025 a las 9:29:04</b> Página 45 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/03/2025 09:20	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/03/2025 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5783709-J5G5A-RKGEE-UUXSK-DC9AB792C14A5E7529641947D8085ABC3C91DEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y siete minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

**DILIGENCIA:** Éste Acta reproduce fielmente el original y se expide a efectos de su publicidad en la forma legalmente prevista.

En Alcorcón, a fecha de firma.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.  
Fdo.- Emilio A. Larrosa Hergueta.